



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069-2025-UNCA-P

Huamachuco, 11 de noviembre de 2025

**VISTO**, El Oficio N° 336-2025-ASUP-P, de fecha 10 de noviembre de 2025; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 344-2025-CO-UNCA, de fecha 07 de noviembre de 2025, se encarga la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, del 10 al 13 de noviembre de 2025;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegria, establece que: (...) *La autorización de los viajes aéreos nacionales es realizada por la Presidencia de la Comisión Organizadora en atención a la misma solicitud de viáticos por comisión de servicios a nivel nacional que señala el numeral 9.1, a excepción del propio titular del pliego, quien es autorizado por la comisión organizadora;*

Que, con Oficio N° 336-2025-ASUP-P, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Presidenta de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, invita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, a participar en reunión de coordinación de infraestructura universitaria, a llevarse a cabo el 12 y 13 de noviembre de 2025, en la Sede de la Asociación de Universidades del Perú, Lima;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje aéreo en comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en reunión de coordinación de infraestructura universitaria, a llevarse a cabo el 12 y 13 de noviembre de 2025, en la Sede de la Asociación de Universidades del Perú, Lima; con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

